

Auto:
Trámite: P.P.P.
Radicado: 2019-00527-00

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Diez de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al expediente los escritos allegados por la apoderada actora, cumpliendo de manera parcial lo requerido en auto que antecede. Igualmente, se le informa que no podrá tenerse en cuenta la notificación realizada al demandado hasta que no se incorpore prueba de recepción, acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje enviado, con el fin de garantizar el derecho al debido proceso y defensa, tal como se dispone en la sentencia C-420/20 que estudia el decreto 806 del 2020

NOTIFIQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
J U E Z**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 13-09-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA